

CONVENIO MARCO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Pilar de la Horadada, 17 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Mazón Guixot, Director-Gerente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, La Cámara) provista de C.I.F.: Q0373001G con domicilio en la plaza Ruperto Chapí n.º 3 de Alicante, C.P.: 03001.

Y de otra, D. Ignacio Ramos García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con domicilio social en Plaza Campoamor 2 de Pilar de la Horadada, Alicante C.P.: 03190 y C.I.F.: P314200G.

Ambas partes, en el ejercicio del cargo que respectivamente ostentan, y en nombre y representación de las entidades a las que representan se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar este documento:

EXPONEN

PRIMERO.- La Cámara es una Corporación de Derecho Público cuya regulación viene determinada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y tiene como funciones, entre otras, la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas.

SEGUNDO.- Que La Cámara está participando en el Programa Integral de Cualificación y Empleo impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Nacional de Garantía Juvenil, programa que beneficia a las empresas facilitando la incorporación en sus plantillas de trabajadores jóvenes, mediante un conjunto de acciones de orientación y formación, que persigue la empleabilidad de este perfil de trabajadores, todo ello cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea.

TERCERO.- Que La Cámara considera imprescindible la colaboración con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) y el Centro de Información Juvenil (CIJ) del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en cuanto al desarrollo en su municipio del Programa Integral de Cualificación y Empleo, del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CUARTO.- Que siendo uno de los objetivos prioritarios del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada mejora de la cualificación profesional y la formación de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral, así como todo lo que pueda facilitar el empleo y la competitividad de las empresas, considera de gran importancia desarrollar este programa, junto a La Cámara, en nuestro municipio.

QUINTO.- En base a lo expuesto, los comparecientes formalizan el presente convenio de conformidad y

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) y del Centro de Información Juvenil (CIJ) del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en adelante, "PICE" en su municipio.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada se compromete a llevar a cabo en los términos previamente pactados entre las partes las siguientes acciones:

Convocar, en coordinación con La Cámara, al colectivo al que se encuentra orientado el PICE: jóvenes entre 16 y 29 años de edad.

Aportar el personal propio cualificado para realizar las acciones de promoción y difusión del PICE, y dirigido al colectivos al que se encuentra orientado el PICE, así como a las empresas de su localidad.

Ceder instalaciones municipales a La Cámara para llevar a cabo las acciones de desarrollo de las distintas etapas del PICE: inscripción, orientación y formación.

Incorporar el logotipo del Fondo Social Europeo de la Unión Europea, y cualesquiera otros que sean necesarios para cumplir con el programa PICE, siendo estos enviados previamente por La Cámara.

TERCERO.- La Cámara se compromete a llevar a cabo en los términos previamente pactados entre las partes las siguientes acciones:

Llevar a cabo las acciones de presentación, inscripción, orientación vocacional y formación troncal y específica del PICE con los distintos medios materiales aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (instalaciones).

Aportar su personal cualificado al objeto del desarrollo de las distintas acciones del PICE en la localidad.

Mencionar a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) y al Centro de Información Juvenil (CIJ) del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada como colaboradores en toda acción de difusión de cualquier tipo relacionada con el PICE, incluyendo el escudo oficial del mismo.

CUARTO.- El objeto del presente convenio se realizará con carácter gratuito entre las partes, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por las mismas.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y La Cámara declaran que cumplen con lo establecido en la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, se obligan a la firma del documento que asegure la confidencialidad y protección de datos de los participantes en el programa, para proteger adecuadamente la cesión de datos que se produzca entre ambas Entidades durante la ejecución del programa. Esta documentación o pacto de confidencialidad se unirá, en su caso, como anexo al presente convenio.

SEXTO.- Las partes firmantes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas en relación con el acuerdo de referencia, deberán ser realizadas mediante correo electrónico con acuse de recibo remitido a las personas de contacto designadas por las partes en el presente apartado.

Por parte de La Cámara la persona de contacto será D^a. Pilar Santa Cruz Cutillas, siendo la dirección de correo electrónico a utilizar: psantacruz@camaralicante.com.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada la persona de contacto será D. Manuel Ruiz Zamora, siendo igualmente la dirección de correo electrónico a utilizar: formacion@pilardelahoradada.org.

SÉPTIMO.- El presente convenio se hará efectivo desde la fecha de la firma, y su vigencia se extenderá hasta la finalización del PICE, previsto para 2018.

No obstante, la denuncia del acuerdo puede ser presentada indistintamente por cualquiera de las partes, mediante comunicación de modo fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de su finalización.

OCTAVO.- Las partes no adquieren, por la firma de este documento, más obligaciones que las que derivan del mismo. No se deriva relación o vínculo laboral entre las partes para la realización del objeto del presente Convenio.

Y para que así conste, se extiende el documento que suscriben los indicados en la representación que ostentan, en el lugar y fecha al principio indicados.

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Alicante

Excmo. Ayuntamiento
de Pilar de la Horadada



D. Carlos Mazón Guixot
Director-Gerente



D. Ignacio Ramos García
Alcalde-Presidente